



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00251645- -UNC-ME#FP

VISTO

La RESOL-2023-2598-APN-ME y las RESOL-2025-556-APN-SE#MCH y RESOL-2025-987-APN-SE#MCH del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Capital Humano, respectivamente, en las que se aprueba el Sistema Argentino de Créditos Académicos (SACAU) y los nuevos estándares de acreditación de las carreras de Psicología; y

CONSIDERANDO:

El requerimiento ministerial de adecuar los planes de estudios de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología al Sistema Argentino de Créditos Académicos (SACAU), Resoluciones RESOL-2023-2598-APN-ME y RESOL-2025-987-APN-SE#MCH.

Que en el año 2025 se aprobaron nuevos estándares de acreditación de las carreras de Psicología que incluyen nuevos requerimientos en relación a los contenidos curriculares mínimos, cargas horarias y criterios de formación práctica (RESOL-2025-987-APN SE#MCH)

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología aprobado en 2019 (RHCS-2019-1900-E-UNC-REC y RHCS-2019-1901-E-UNC-REC) será evaluado en la próxima convocatoria a acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que resulta necesario desarrollar un plan de acciones dirigido a realizar el proceso de adecuación y revisión de los planes de estudio para responder a los requerimientos ministeriales.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Acciones dirigido a la adecuación de los planes de estudios de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología al Sistema Argentino de Créditos Académicos (SACAU) y a la revisión del Plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, de acuerdo al Anexo que integra la presente resolución en archivo embebido (IF-2026-00514280-UNC-SHCD#FP) con cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.